

Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Hansa Urbana, Sociedad Anónima» y «Josrojpi, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, celebradas con carácter universal el día 13 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Josrojpi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Hansa Urbana, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Alicante. Los Balances de fusión aprobados son los cerrados al 31 de diciembre de 2000. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Alicante, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Hansa Urbana, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Josrojpi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—50.413. y 3.ª 19-10-2001

HOTEL CONSULTING, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

El Administrador único de la sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 16 de noviembre de 2001, a las nueve horas de su mañana, o bien, en segunda convocatoria, a la misma hora del día inmediato siguiente, en el domicilio social, sito en Barcelona, avenida Diagonal, números 652-656, edificio A, 1.ª planta, y ello de conformidad con el siguiente

Orden del día

Primero.—Acordar la conversión del capital social a euros o redenominación de la cifra del capital social.

Segundo.—Acordar la modificación de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social, artículo 5.

Tercero.—Aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2000.

Cuarto.—Aprobación de la gestión social del órgano de Administración de la compañía en el ejercicio 2000.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta y acuerdos formales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de poder solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día; en especial, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 1 de octubre de 2001.—El Administrador.—50.857.

IGUALATORIO COLEGIAL DE ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA, S. A., DE SEGUROS (Sociedad absorbida)

COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS, S. A. (Sociedad absorbente)

Advertida errata en la inserción del anuncio de sustitución de títulos representativos de acciones canjeables, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 196, de fecha 10 de octubre de 2001, página 25096, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo:

Donde dice: «e-mail cmartinez@deslas.es»
Debe decir: «e-mail cmartinez@adeslas.es».
50.207 CO.

INMOBILIARIA URKO 2002, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA URKO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad unipersonal absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas 9 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Inmobiliaria Urko, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Inmobiliaria Urko 2002, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda sobre la base de los Balances cerrados a 15 de julio de 2001 y conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Vizcaya.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del día 16 de julio de 2001.

Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar ningún tipo de canje. Por la misma razón, no es necesario informe de Administradores ni de experto independiente.

No existen en las sociedades intervinientes en las fusión titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de la sociedades fusionadas.

Los socios y acreedores de la sociedades participantes de la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 9 de octubre de 2001.—Los Consejos de Administración de «Inmobiliaria Urko 2002, Sociedad Limitada» y de «Inmobiliaria Urko, Sociedad Anónima Unipersonal».—50.611.

y 3.ª 19-10-2001

INSTITUTO DE CIRUGÍAS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 199, de 16 de octubre de 2001, página 25425, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea décima, donde dice: «títulos a resguardos provisionales», debe decir: «títulos o resguardos provisionales».

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Administrador único.—51.628.

LA ELÉCTRICA DE RIPOLL, S. A. (Sociedad escindida) COMERCIALIZADORA LERSA, S. L. (Beneficiaria)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicita que en las Juntas generales, extraordinaria de accionistas de 21 de marzo de 2001 y general ordinaria de 22 de mayo de 2001, de «La Eléctrica de Ripoll, Sociedad Anónima», se aprobó y ratificó, respectivamente, por unanimidad, el siguiente acuerdo de escisión parcial:

Segregar del patrimonio social de la entidad, aquella parte representada por la totalidad de las participantes sociales que la empresa tiene en la sociedad «Lersa Electricitat, S. L. U.», mediante su transmisión a la entidad «Comercializadora Lersa, Sociedad Limitada». Se traspasan 34.800 participaciones sociales de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, valoradas por su valor nominal. En contrapartida se entrega a los accionistas actuales de «La Eléctrica de Ripoll, Sociedad Anónima», valores representativos del capital social de la entidad beneficiaria. Tipo de cambio (2,86 participaciones de «Comercializadora Lersa» por una acción clase A de «La Eléctrica» y 28,64 participaciones de «Comercializadora Lersa» por una acción clase B de «La Eléctrica»).

El acuerdo se aprobó conforme al acuerdo de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona. El Balance de escisión es el cerrado a 31 de diciembre de 2000, aprobado por la Junta. Se establece como fecha a partir de la cual la escisión surtirá efectos el día 21 de marzo de 2001.

Se advierte a los señores accionistas y acreedores de la sociedad, del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión.

Se advierte también a los señores acreedores del derecho que les asiste a oponerse a dicho acuerdo de escisión, en el plazo de un mes desde la fecha del último acuerdo.

Ripoll, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ylla Badia.—50.716. y 3.ª 19-10-2001

LUMICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SEÑALIZACIONES SIETE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal absorbida)

Se hace público que en las Juntas generales universales y extraordinarias de «Lumican, Sociedad Anónima» y «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada», celebradas el día 27 de junio de 2001, se acordó la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda «Señalizaciones Siete, Sociedad Limitada» por la primera «Lumican, Sociedad Anónima», con disolución de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a ésta, aprobando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000.